

"LA VOZ DEL CHOFER" QUINCENARIO DE INFORMACION GENERAL Organo del Sindicato de Choferes y Anexos

No está afiliado, ni propugna ni defiende intereses partidarios

Jefe de Redacción, Administración y Dirección: EFRAIN MEREL

Jefe de Distribución: HARMODIO VILLAMIL

Apartado Postal: 2042

Inscrito en la Alcaldía Municipal de Panamá, de acuerdo con la Ley de Prensa. Impreso en los Talleres de la Imprenta LA NACION

EDITORIAL

En Defensa de Nuestra Soberanía

De palpitante actualidad e interés especial, se considera por la ciudadanía la gravedad que para nuestra soberanía, representa la actitud de los EE. UU. a no querer devolver en el tiempo estipulado las bases, que Panamá como contribución a la causa, cedió para el triunfo de las Naciones Unidas.

Ajustándose en un todo a los puntos básicos del convenio, eminentes juristas panameños, sostienen que la tesis sostenida por Panamá es irrefutable. Por el cruce de notas establecidas, los Estados Unidos reconocen en forma fehaciente la santidad de lo convenido, pero hábilmente le quieren dar una falsa interpretación, para satisfacer sus intereses imperialistas.

Quiéren los Estados Unidos, aún cuando no se ha apagado todavía el eco del tronar de cañones, y cuando todavía más aún en la sangre vertida en los campos de batalla no se ha extinguido, levantar sobre sus escombros y ¡quién lo creyera!, sobre las cenizas de sus propios hijos la misma estructura y quizá peor de lo que se imaginaron sus vencidos de ayer. Quiéren los Estados Unidos con su actitud hacia nosotros, demostrar la validez de lo aseverado por el Kaiser Guillermo II "de que los papeles, papeles son y nada valen", y mientras en Europa actualmente simula el papel de defensor de los bellos principios de la democracia y de los pueblos pequeños y débiles, en nuestro hemisferio, justamente con la más débil y pequeña de las naciones (Panamá), amén de ser su más fiel aliado, ensañarse y querer arrebatarlo lo que con justa razón es de nuestra pertenencia.

Panamá es cierto, estoicamente hasta el año 36 sufrió en carne viva los más viles atropellos. Sus clamores se perdieron en el vacío, porque predominaba la política del "bick stick" y como símbolo de desgracia, la execrable frase "I TOOK PANAMA". Los tiempos han cambiado y con el advenimiento del gran Franklin D. Roosevelt renació para Panamá y para toda la América una era de tranquilidad, confianza y bienestar.

Desafortunadamente no ha mucho cayó para no levantarse jamás ese hombre que para toda la Humanidad significaba un símbolo; ese paladín de la verdadera Democracia en quien siempre inspiraron los mejores sentimientos, trayendo con su desaparición una desesperante incógnita.

Esta no ha tardado en aparecer y para Panamá surge nuevamente "la espada de Democles" — y para la América toda cuando hombre con hombre y en esfuerzos comunes la unidad continental aparentaba sentarse sobre bases indestructibles, se despeja también la significativa interrogación que el "Tiempo" de Bogotá en esos días expuso:

"PERDURARA DESPUES DE TERMINADO EL CONFLICTO, LOS MISMOS SENTIMIENTOS DE AMISTAD Y BUEN VECINDAJE POR PARTE DE LOS ESTADOS UNIDOS HACIA LOS PAISES AL SUR DEL RIO BRAVO?"

Los hechos que están aconteciendo son claros y elocuentes y como alguien dijo "Panamá es el espejo donde se miran las naciones del Continente", es precisamente a nosotros los que nos ha tocado desgarrar el velo que ocultaba esta interrogación.

Resoluciones Adoptadas por la III Conferencia de la O. I. T. en México

(Continuación)

APRENDIZAJE

11.1) —Convendría establecer comités nacionales, estatales o municipales de aprendizaje, incluyendo igual número de representantes de empleadores y trabajadores, y representantes de las dependencias del Estado más estrechamente conectadas con el fomento industrial y la formación profesional, encargados de estimular el desarrollo y la aplicación de los programas de aprendizaje.

2) —Convendría organizar un servicio público especialmente equipado con expertos capaces de dar una ayuda técnica en el desarrollo de los programas de aprendizaje en diferentes oficios y ocupaciones y dentro de empresas diversas.

3) —Debería asegurarse una representación completa de empleadores y trabajadores en cada programa de aprendizaje, por medio, por ejemplo, de comités peritarios de oficios y comités de aprendizaje de fábricas.

12.1) —Convendría formular un conjunto de normas básicas mínimas y uniformes, al que debe conformarse todo contrato de aprendizaje.

2) —Debería vigilarse la aplicación de cualesquiera de esas medidas y revisarlas, de modo que puedan satisfacer las necesidades cambiantes;

FORMACION COMPLEMENTARIA A HORARIO PARCIAL

17.1) —Deberían ofrecerse una educación y una formación complementaria y sistemáticas, bajo los auspicios públicos, en cooperación con las organizaciones de empleadores y trabajadores, para los aprendices y todos los jóvenes trabajadores que ingresen a empresas industriales o comerciales sin previa formación profesional.

2) —Convendría equipar las escuelas profesionales especializadas, a fin de que ofrezcan esta clase de formación a base de un horario parcial para las diversas industrias, oficinas o empresas, mantenidas con el apoyo de los empleadores interesados, pero con subsidios gubernamentales otorgados bajo condiciones que garanticen una formación adecuada, bien organizada y que funcionen en colaboración con los sindicatos interesados.

3) —Convendría fomentar una mayor uniformidad nacional de los métodos y planes de formación complementaria ofrecida en las diversas industrias, ocupaciones y empresas;

4) —Convendría estimular la concurrencia a esos cursos de todos los jóvenes trabajadores menores de 18 años de edad, empleados en cualquier empresa y exigir, además, a los empleadores que otorguen a tales personas un tiempo libre durante las horas de trabajo y sin reducción de salarios, para que puedan concurrir a los cursos requeridos, así como que bonifiquen los salarios cuando los jóvenes trabajadores

FORMACION EN FABRICAS

14.1) —Convendría planear un aumento sistemático de los programas de formación en fábricas, además de los programas de aprendizaje, para permitir a cada trabajador novicio obtener la formación indispensable para que desempeñe su propio puesto con eficiencia y para que adquiera cierto conocimiento de las operaciones productivas de la empresa en conjunto.

2) —Convendría desarrollar un sistema de capacitación sumaria organizado sobre los mismos principios fundamentales del aprendizaje, pero de una duración menor, que tienda a formar trabajadores especializados bajo contrato y de acuerdo con normas definidas;

3) —Convendría incluir en todo plan de formación en fábricas un sistema de capacitación para trabajos que signifiquen ascensos y promociones, que tienda a que cada trabajador pueda ir desempeñando trabajos más altamente calificados y desarrollar su habilidad técnica hasta el límite de su propia capacidad y de las ofertas de empleo dentro de la misma empresa.

4) —Convendría coordi-

nar los programas de formación en fábricas dentro de una misma industria, con el fin de conseguir mayor uniformidad de métodos y fijar normas de resultados técnicos para la formación de las diversas categorías de trabajadores dentro de toda industria.

15) —Los programas de formación en fábricas deberían organizarse con la colaboración y participación de los representantes de los trabajadores de la empresa, o del sindicato interesado.

16.1) —Convendría que los gobiernos se esforzaran de sistemas de formación en fábricas, proporcionando la ayuda técnica necesaria a dicho desarrollo, como por ejemplo, por medio de expertos e instructores que analicen las necesidades de formación en las diversas empresas y para que ayuden a fin de que puedan emprenderse sistemas adecuados y, de llevarse a cabo, sin tropiezo.

2) —Deberían adoptarse otras medidas para estimular a los empleadores a fin de que ofrezcan oportunidades apropiadas de formación profesional para un número razonable de trabajadores jóvenes (incluyendo propaganda y una ayuda financiera del Gobierno).

17.1) —Deberían ofrecerse una educación y una formación complementaria y sistemáticas, bajo los auspicios públicos, en cooperación con las organizaciones de empleadores y trabajadores, para los aprendices y todos los jóvenes trabajadores que ingresen a empresas industriales o comerciales sin previa formación profesional.

2) —Convendría equipar las escuelas profesionales especializadas, a fin de que ofrezcan esta clase de formación a base de un horario parcial para las diversas industrias, oficinas o empresas, mantenidas con el apoyo de los empleadores interesados, pero con subsidios gubernamentales otorgados bajo condiciones que garanticen una formación adecuada, bien organizada y que funcionen en colaboración con los sindicatos interesados.

3) —Convendría fomentar una mayor uniformidad nacional de los métodos y planes de formación complementaria ofrecida en las diversas industrias, ocupaciones y empresas;

4) —Convendría estimular la concurrencia a esos cursos de todos los jóvenes trabajadores menores de 18 años de edad, empleados en cualquier empresa y exigir, además, a los empleadores que otorguen a tales personas un tiempo libre durante las horas de trabajo y sin reducción de salarios, para que puedan concurrir a los cursos requeridos, así como que bonifiquen los salarios cuando los jóvenes trabajadores

realicen esfuerzos especialmente meritorios y que prueben, con sus calificaciones, haber aumentado sus conocimientos para su formación complementaria.

ENSEÑANZA AGRICOLA

18.1) —Debería aumentarse el número de escuelas agrícolas especializadas, incluyendo escuelas de ganadería y de pesca de tipo de enseñanza secundaria, organizadas sobre una base productiva, y asegurar que los jóvenes de todas las zonas rurales tengan acceso a dichas escuelas, por ejemplo, por medio de:

a) —un transporte apropiado, y

b) —estableciendo internados en la proximidad de estas escuelas de agricultura, proporcionando, de los fondos públicos, el mantenimiento de los alumnos y, cuando sea necesario, asignaciones a sus familias.

2) —Convendría mejorar técnica superior para experimentar y maestros agrícolas de esta clase de escuelas y dar facilidades para un mayor acceso a ellas por medio de un sistema extensivo de becas para alumnos capacitados que provengan de las escuelas agrícolas especializadas;

3) —Convendría poner a dichos institutos en condiciones de que puedan ofrecer cursos de corta duración para técnicos agrícolas y cursos de renovación de conocimientos para maestros de enseñanza agrícola y los de todas las escuelas rurales primarias.

19) —Convendría establecer un servicio de expertos e instructores agrícolas viajantes pagados por el Estado y aptos para difundir el conocimiento de los métodos modernos en agricultura y desarrollar los programas de formación de cada zona.

20) —Convendría asegurar la colaboración de las entidades productoras de los productos agrícolas, y en el caso de las comisiones oficiales en la confección y ejecución de los programas de educación agrícola, y darles representación en cualquier organismo consultivo creado con este fin.

Formación y Reducción de Trabajadores Adultos

21) —En todo programa de enseñanza profesional deberían incluirse disposiciones especiales para la formación y reducción de adultos;

22.1) —Las oportunidades de formación deberían adaptarse para el uso de los trabajadores adultos, por ejemplo, por medio de cursos y clases diurnas especiales en las escuelas profesionales y de aprendizaje, así como de clases vespertinas y nocturnas, admitiendo gratuitamente a los trabajadores adultos a los programas de formación en fábricas y organizando centros especiales.

2) —Debería tomarse medidas para fomentar una for-

mación técnica continua otorgando ascensos y promociones a los trabajadores adultos.

23.1) —Para estimular la difusión y aprovechamiento de las facilidades de formación para adultos deberían adoptarse medidas, como subsidios públicos para organizar cursos complementarios (ya sea durante o fuera de las horas de trabajo), asignaciones adecuadas para adultos que están siguiendo un horario completo de formación, y para otros fines, así como el apoyo y colaboración de empleadores y sindicatos.

2) —Deberían crearse organismos para emprender investigaciones e indagaciones especiales, en cooperación con las organizaciones de empleadores y trabajadores, acerca de la necesidad de oportunidades para la formación de adultos, tipos y métodos de formación que fueran los más prácticos y apropiados en las diversas industrias, y adoptarse las medidas necesarias para estimular la organización de oportunidades adecuadas en el grado que se juzgue conveniente.

Problemas Especiales de Formación

Mujeres

24.1) —Deberían adoptarse medidas, incluyendo la orientación profesional necesarias para garantizar a las mujeres acceso a todas las clases de formación.

2) —Convendría investigar las necesidades de formación profesional de las mujeres, con el fin, de determinar los métodos adecuados para mejorar las facilidades de formación existentes.

Personas Incapacitadas

25) —Convendría crear un organismo que investigue las necesidades especiales de formación de las personas incapacitadas y que asegure a dichas personas una igualdad de acceso a todas las oportunidades de formación que estén de acuerdo con sus aptitudes; Además, deberían crearse, donde sea necesario, los organismos e instituciones que realicen la reeducación profesional de los incapacitados, o intensificar los que ya existen.

Grupos Indígenas especiales

26) —Debería establecerse, dentro de la estructura de los distintos sistemas de formación profesional, un organismo especial para investigar las necesidades de formación profesional de la población indígena, a fin de incorporar en todo el país, según se estime necesario, disposiciones convenientes y adecuadas para su formación industrial, agrícola y de artesanado, apropiadas a sus necesidades y a las de su país.

Niños Incapacitados

27) —Deberían crearse distintas escuelas profesionales especializadas en la enseñanza de niños que sean retrasados mentales, o que tengan defectos físicos especiales, según el caso.

Niños sin Hogar

28) —Deberían establecerse disposiciones para proteger a los menores, social y económicamente débiles, en el sentido de que tengan igual oportunidad de formación profesional que el resto de la juventud.

MÉTODOS DE COLABORACION REGIONAL

29) —Deberían celebrarse acuerdos sistemáticos que aseguren y fomenten el intercambio regular, entre los gobiernos y las organizaciones patronales y obreras, de toda información que sea útil para desarrollar y mejorar las oportunidades de formación profesional.

Obtención de equipo

30) —Se reconoce la conveniencia de que los gobiernos celebren acuerdos para po-

der disponer, tanto como las circunstancias nacionales lo permitan y en los términos más provechosos que se puedan, de maquinaria y otros artículos (incluyendo materiales) necesarios para aumentar el número y actividades de las escuelas y los talleres de formación profesional.

Facilidades de colaboración en la formación profesional.

31) —Convendría organizar, de acuerdo con las organizaciones patronales y obreras, facilidades de colaboración en la formación profesional entre grupos de países americanos, o sobre base regional, con propósitos tales como establecer centros de formación superior de instructores profesionales seleccionados, a fin de que dichos centros sirvan de núcleo de expansión de la enseñanza especializada en los diversos oficios y ocupaciones. Para lograr esta colaboración regional de los países americanos en la formación profesional, debe crearse un órgano promotor y coordinador de cursos de capacitación de obreros calificados, que se realizarán sucesivamente en los distintos países, teniendo en cuenta el grado de desarrollo técnico alcanzado en el ramo de la actividad industrial o agrícola en los países del Continente.

Intercambio de aprendices y otras personas en curso de formación

32) —Convendría desarrollar y difundir los acuerdos de intercambio de aprendices y otras personas que estén perfeccionándose, cuyas facilidades sean particularmente limitadas, o que hayan completado la preparación ofrecida en el país, y de organizar sobre base tripartita, con este propósito, un sistema interamericano más amplio de becas de formación profesional.

Sistema de coordinación

33) —La Conferencia invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a crear una Subcomisión de la Comisión del Empleo, constituida por los miembros americanos, con otros adicionales, si se considera necesario, con objeto de que se encargue de intensificar la cooperación interamericana en la formación profesional, coordinando adecuadamente las actividades de los distintos países.

APLICACION DE LA RESOLUCION

34) —Convendría que todos los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, adopten una legislación que aplique esta Resolución, impidiendo toda interferencia, y, muy especialmente, de modo que sea una realidad la oportunidad de empleo o trabajo en la especialidad para todo aquel que ha adquirido la capacidad profesional.

Resolución sobre la organización regular de cursos interamericanos de perfeccionamiento técnico para obreros.

Considerando los párrafos 29, 30, 31, 32, 33 de la Resolución sobre Formación Profesional adoptada por la Tercera Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, párrafos referentes a los métodos para establecer una colaboración inter-americana en materia de formación vocacional;

Considerando que en la diversidad geográfica-productiva de la América se encuentra la coexistencia de recursos y explotaciones entre diversos países susceptibles de agruparse en zonas de similitud de producción;

Considerando que dentro de esas zonas de producción común hay ciertos países que, por la preferencia concedida a determinados tipos de explotación, alcanzan un mayor grado de perfeccionamiento técnico en ella;

Considerando que los obreros de alta calificación en su capacidad laboral, obtendrían beneficios, tanto de carácter continental por el acercamiento afectivo que se lograría entre los obreros de distintos países americanos como nacional en cuanto al país de donde fuera originario un obrero asistente a los cursos.

La Tercera Conferencia de los Estados de América (Pasa a la Pág. 3)

El Arte Español Club de ampliaciones y joyería en general Plaza de Arango No. 5 — Panamá

Lotería Nacional de Beneficencia Sostiene y ayuda con su producto a todos los establecimientos de caridad de la República PRUEBE SU SUERTE Comprando todas las semanas Billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia

Agencias Panamericanas, S. A. Estudiante No. 90 - Tel. 2568 Distribuidores PLYMOUTH CHRYSLER FARGO

GARAGE EXPOSICION Servicio Rápido y Eficiente Ave. Perú Tel. 1207

SMOOT-BEESON, S. A. DISTRIBUIDORES Chevrolet - Buick - Cadillac PANAMA COLON

MARIO GALINDO Y CIA., S. A. Materiales de Construcción Pinturas "LUCAS" Ave. Norte 71 - Tels. 119 y 1754

Variado Surtido de Artículos para Oficina lo encuentra en THE OFFICE SERVICE CO. Tel. 1360 Plaza de Catedral

NO DEJE DE ASISTIR A LAS SESIONES — TODOS LOS MARTES — 8 P. M. "SALON ARCOS"